

SUBDIRECCIÓN DE AVALUACIONES

CORRIGE ERROR DE
TRANSCRIPCIÓN EN
RESOLUCIÓN EX. SII N° 118, DE
29.12.2015.

SANTIAGO, 02 de febrero de 2016.-

Hoy se ha resuelto lo que sigue

RESOL. EX. SII N° 06.- /

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 2° y 3° de la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial; y, 6° letra A número 1 del Código Tributario; y

CONSIDERANDO:

a) Que, producto de la entrada en vigencia del reavalúo de los bienes raíces agrícolas a contar del 1 de enero de 2016 se reajustó el monto de avalúo exento según lo dispone el artículo 2° de la Ley N° 17.235.

b) Que, el monto de avalúo exento de los bienes raíces pertenecientes a la Primera Serie Agrícola fijado por la Res. Ex. SII N° 118, de 29.12.2015, contiene un error de transcripción.

SE RESUELVE:

Corrijase el monto de avalúo exento de los predios pertenecientes a la Primera Serie Agrícola publicado en la Res. Ex. SII N° 118, de 29.12.2015 a \$ 11.371.516, a contar del 1° de enero de 2016. Este valor está expresado en pesos del 01.01.2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

**(Fdo.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

DISTRIBUCIÓN:

- Internet
- Boletín
- Al Diario Oficial (en extracto)